

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1886/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Tomás Ignacio JIBAJA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1886/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

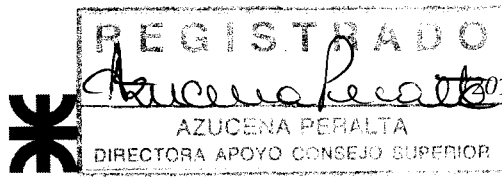
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1886/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sintaxis



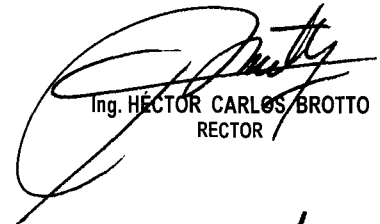
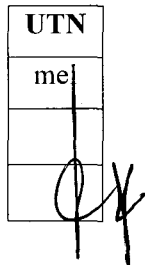
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

y Semántica del Lenguaje, al alumno Tomás Ignacio JIBAJA, Legajo N° 124623, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1293/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior